



Bellavista, 26 de agosto del 2024

Señor:
Presente. -

Con fecha veintiséis de agosto del dos mil veinticuatro se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANO N°121-2024-DFIPA
EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto, el Proveído N°0966-2024-DFIPA, recibido en Secretaría Académica de manera virtual el 26 de agosto de 2024, con Expediente N°2085762 en el cual adjunta el Oficio N° 0079-2024-DDAIA -FIPA, a través del cual el Director del Departamento Académico de Ingeniería de Alimentos Ing. VICTOR ALEXIS HIGINIO RUBIO, solicita la designación del docente Mg. RODOLFO CESAR BAILON NEIRA al cargo de secretario docente del Departamento Académico de Ingeniería de Alimentos de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 39°, 39.4°, inciso a) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establecen que el Departamento Académico es un órgano de apoyo académico de la Facultad;

Que, los Arts 64°. Los Departamentos Académicos, son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales;

Que, en el Manual de Organizaciones y Funciones (MOF) de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, aprobado por Resolución Rectoral N°626-2010-R establece dentro del Capítulo VIII, Departamento Académico de Ingeniería de Alimentos, en el punto 3, Inciso 3.1 Denominación del Cargo Secretario Docente del Departamento Académico;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 151-2022-CU, de fecha 25 de agosto de 2022, se aprueba el Cuadro de Distribución de Actividades Académicas y Administrativas de los Docentes de la Universidad Nacional del Callao; por el cual se dispone que las actividades académicas y administrativas a ser consignadas en el Plan de Trabajo Individual de cada Semestre Académico, sólo deben de ser aquellas señaladas en el Cuadro de Distribución citado; y en el rubro 3.14, corresponde al Secretario del Departamento Académico con un máximo de hasta 05 horas semanales;

Que, mediante documento del Visto, el Director del Departamento Académico de Ingeniería de Alimentos, solicita la designación del docente Mg. RODOLFO CESAR BAION NEIRA al cargo de secretario docente del Departamento Académico de Ingeniería de Alimentos de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos;

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones le confieren el Art. 187° inciso 187.22° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 70° de la Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

- 1ª DESIGNAR, con eficacia anticipada al profesor **Mg. RODOLFO CESAR BAILON NEIRA** como **SECRETARIO DOCENTE DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA DE ALIMENTOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS**, por el período comprendido para el semestre académico del 2024-B.



- 2º EL MENCIONADO docente deberá considerar dentro de su Plan de Trabajo Individual correspondiente a las actividades administrativas un máximo de cinco (05) horas semanales dedicadas a la secretaría docente del Departamento Académico de Ingeniería de Alimentos de la FIPA.
- 3º ENCARGAR, a la docente designada como Secretario Docente del Departamento Académico de Ingeniería de Alimentos de la FIPA, la presentación de un informe con fines de cumplimiento y certificación de las actividades realizadas al término del Semestre Académico al Director del Departamento Académico de Ingeniería de Alimentos de la FIPA.
- 4º TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Señora Rectora, VRA, VRI, OCI, OPLA, ORH, DAIA, DAIP, EPIA, EPIP, UI-FIPA e interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.

Fdo. Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO – Decano

Fdo. Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR– Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines pertinentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR
SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA

EEBA/Ana maria
CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)
CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)